EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (VALLE) EJECUTORIADO COMO SE ENCUENTRA LA PROVIDENCIA QUE FIJÓ AGENCIAS EN DERECHO, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO, RADICADO BAJO PARTIDA No. 765203103004-2022-00041-00, LA CUAL SE HACE DE LA SIGUIENTE MANERA E INGRESA A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ PARA QUE SE DISPONGA SI SE APRUEBA O SE REHACE:

Agencias en Derecho	$10.000.000.oo
Inscripción Medida ORIP Archivo 24 Folio 2	$40.200
Comuni Art. 291 CGP Archivo 25 Folios 4; 7; 10; 13; 16.	$70.000.oo
Honorarios Secuestre Archivo 26 Folio 4	$300.000
Notificación Art. 292 CGP Archivo 33 Folios 6 y 11	$28.200
Notificación Art. 292 CGP Archivo 59 Folios 6; 12; 18	$42.300
TOTAL, COSTAS	$10.480.700.oo

SON: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS MCTE.

Palmira, Valle, 28 de agosto de 2023

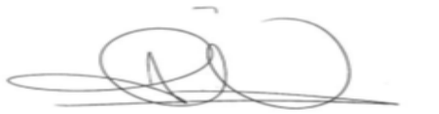

LUIS ALFREDO FLOR HERRERA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veintiocho (28) de agosto dos mil veintitrés (2023).

A.S. No. **241**
Rad. No. 765204003004-2022-00049-00
Ejecutivo

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra conforme a derecho, pues la misma incluye las agencias en derecho en beneficiado de la parte demandada, a cargo de la parte demandante, el Despacho, DISPONE:

APROBAR la LIQUIDACION DE COSTAS realizada por secretaría, por encontrarla conforme a derecho (Articulo 366 numeral 1 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37fccc396b88b8968c45025130f8d4984b394d0d4a4311d0bb900e747f6ea0d4**

Documento generado en 28/08/2023 04:06:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica